FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA FGN-RO-0010-2026

Señores
MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL
DE COLOMBIA S.A.S. – MAINGECOL S.A.S.
Nit. 901.604.564
Representante legal
Nilson Farley Cárdenas Martínez
C.C. No. 1.118.544.126 expedida en Yopal
Dirección: Carrera 121C Nº 128B -88
Teléfono: 311 841 1947
Correo: mantto.gerencia@maingecol.com
Ciudad: BOGOTA D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA ELECTRONICA No.FGN-RO-0010-2026, OFERTA PRESENTADA EL 25/05/2026, PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RO-MC-0005-2026.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el 23 de julio de 2025, cumple con los requerimientos planteados en el DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-RO-MC-0006-2026, , de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica, en mi calidad de Subdirectora Regional de Apoyo Orinoquía, facultada según resolución de nombramiento No.3603 del 06 de mayo de 2024 y acta de posesión No.0781 del 20 de mayo de 2024 representada en este acto por LILIANA ROCIO BOHORQUEZ HERNANDEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad Villavicencio, identificada con cedula de ciudadanía Nº52.622.186, en cumplimiento de las funciones establecidas el artículo 43A del Decreto 898 de 2017, ACEPTO la oferta con las siguientes características:

OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las diferentes marcas y tipos de plantas eléctricas instaladas en las sedes de la fiscalía general de la nación, Subdirección Regional de Apoyo Orinoquía seccionales Meta, Casanare y Guaviare. Incluido repuestos, accesorios y elementos para su correcto funcionamiento.

VALOR: El valor total de la aceptación de oferta es por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.6326 del 18 de febrero de 2026, expedido por la servidora encargada de Presupuesto en la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia conforme los rubros presupuestales establecidos, de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica, anexo 1 al presente documento.

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTOSERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	$30.000.000
TOTAL		$30.000.000

PARÁGRAFO 1: El saldo restante del certificado de disponibilidad presupuestal antes referido y no comprometido será objeto de liberación en el momento de la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso.
PARÁGRAFO 2: La Fiscalía General de la Nación podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de cada vigencia, previa solicitud del supervisor del Contrato en el formato establecido para cada caso. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación, en caso de que a ello hubiere lugar, o en el documento que para ello se disponga.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA FGN-RO-0010-2026

FORMA DE PAGO: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales mensuales, acorde a la ejecución del contrato, de conformidad con la facturación presentada, previa certificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento a entera satisfacción, hasta completar el cien (100) por ciento del valor del presupuesto.

Igualmente, el contratista con la factura respectiva deberá presentar todos los soportes que acrediten el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud de la aceptación de oferta (contrato) que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor de la aceptación de oferta (contrato), por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 de noviembre del año 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la ciudad de: Villavicencio Meta, Yopal Casanare , San José del Guaviare - Guaviare y Orocué Casanare.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente Aceptación de Oferta, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Obligaciones generales

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y económicas del contrato.
2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
3. Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6 Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9 Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN por el incumplimiento del contrato.
10 Autorizar a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
11 Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución del contrato.
12 Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST.
13 Cumplir con todas las medidas de protección y bioseguridad establecidas por el Gobierno nacional y las diferentes autoridades distritales y departamentales.
14 Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.
15. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

Obligaciones específicas del contratista

El futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones, de acuerdo con el objeto contractual:
1.Cumplir con todas las normas ambientales exigidas para el tratamiento de residuos peligrosos (aceites, combustibles, precursores químicos, etc.), incluyendo certificado de disposición final y protección de las instalaciones y personal de las sedes donde se intervengan los equipos y las especificaciones de la ficha técnica.
2.Presentar la relación del personal directivo, administrativo y técnico, que soportará el desarrollo del contrato derivado del presente proceso (relacionado en el anexo de la ficha técnica bienes y servicios) en el momento de la suscripción del acta de inicio.
3.El contratista debe indicar la ubicación (dirección exacta de la sede o sucursal) de su establecimiento de comercio, el horario de atención, correos electrónicos, teléfonos fijos y móviles para la atención en caso de urgencias, así como el nombre, correos electrónicos y teléfonos móviles del empleado designado como Contacto del Contratista ante el Supervisor del contrato por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
4.Ejecutar los servicios contratados en las instalaciones de las sedes de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, cuando sea lo indicado por el Supervisor del contrato.
5.Atender las solicitudes de los servicios en los tiempos estipulados en el anexo 2 Ficha técnica.
6.Mantener durante la vigencia del contrato los valores ofrecidos por mano de obra, conforme a la propuesta aprobada por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
7.Las operaciones de diagnóstico practicadas para detectar fallas en los equipos, no tendrán costo alguno para la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
8.Indicar en un informe de diagnóstico: las especificaciones técnicas, la marca y cantidad de repuestos o insumos, y el costo comercial de los mismos.
9.Realizar las reparaciones con herramienta, equipo y personal especializado.

10.Aplicar estricto control administrativo y financiero en el desarrollo del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo. En el evento en que el contratista realice servicios por mayor valor al contratado, lo hará bajo su cuenta y riesgo, y la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN no asumirá costo adicional alguno.
11.Entregar al Contratante, en el momento de facturar los servicios del contrato, un Sistema de Registro electrónico y las fichas de mantenimiento en forma física de las operaciones de servicio realizadas a cada equipo, de forma tal que le permita a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN observar la trazabilidad del mantenimiento, para lo cual debe indicar la ubicación de cada equipo, marca, tipo, capacidad, fecha de mantenimiento, valor incluido del IVA por operación de servicio realizada, nombre del técnico que ejecuta la labor e identidad del servidor que recibe la asistencia a satisfacción, incluyendo registro fotográfico de los sistemas y equipos a los cuales les realizó el mantenimiento preventivo y/o correctivo.
12.Solo se factura el mantenimiento preventivo o el mantenimiento correctivo con sus repuestos, conforme a lo aprobado previamente por el supervisor del contrato.
13.En el caso de desinstalación e instalación de los equipos estos deben quedar en funcionamiento posterior a la actividad e incluye resanes en caso de ser necesario.
14.Garantizar las características técnicas de operación y seguridad originales de los equipos.
15.Efectuar estrictamente el mantenimiento preventivo a los equipos que aún tienen garantía del proveedor.
16.Informar por escrito al Supervisor delegado por la Entidad, cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
17.Cumplir con los tiempos de ejecución para cada operación de servicio, indicados en su oferta e incorporados al contrato, de acuerdo con el cronograma previamente establecido.
18.Efectuar la devolución, si son obligatoriamente sustituidas partes de los equipos de generación eléctrica y según lo considere y apruebe el Supervisor designado por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
19.Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, exclusivamente a los equipos relacionados con en el objeto contractual y que se encuentren al servicio de la Entidad, con la previa autorización del Supervisor del contrato.
20.Responder por la seguridad e integridad de las partes de los equipos de generación eléctrica cuando estos se encuentren en sus instalaciones físicas, en caso de ser retirados de las sedes de la Entidad con la previa autorización del Supervisor del contrato.
21.Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados de acuerdo con el anexo ficha técnica, invitación publica y oferta presentada.
22.Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual y el plan de gestión integral de residuos vigentes de la entidad.
23.Realizar la separación de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y pilas o acumulables, de los residuos aprovechables tales como plástico, elementos metálicos, chatarra y demás elementos susceptibles de ser aprovechados, los cuales deben entregarse debidamente separados, embalados y rotulados, según lo indica el plan de gestión integral de residuos de la Fiscalía General de la Nación vigente y puestos a disposición del supervisor o su delegado , para su aprovechamiento en el punto de acopios de residuos que indique, sin generar costos de transporte para la entidad. Nota: Esto solo aplica cuando los residuos aprovechables puedan ser embalados en cajas individuales que permitan su manipulación y que no superen los 25 kg. De lo contrario deberá ser gestionado por el contratista.
24.Realizar la separación de los residuos peligrosos (químicos, biológicos o cortopunzantes) y ordinarios (no aprovechables) que pueden ser generados por la prestación del servicio en las sedes de la entidad, según lo indica el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación vigente, en los contenedores designados para tal fin
25.Entregar el aceite usado de origen industrial, comercial o institucional generado durante la ejecución del contrato a un gestor que cuente con: (1) Registro de acopiador primario, y (2) registro de movilización de aceite usado para su movilización. El gestor deberá hacer entrega al supervisor del contrato del Certificado de disposición final o de aprovechamiento del residuo en un plazo máximo de noventa (90) días una vez entregado. El aprovechamiento o disposición final debe

realizarse con una empresa que cuente con la licencia ambiental correspondiente emitida por la autoridad ambiental competente.
26.Entregar al supervisor del contrato la certificación de disposición final de los residuos peligrosos (diferentes a los especificados anteriormente), cuya disposición final debe tratarse con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de los residuos generados. La relación de los residuos entregados al gestor, junto con la clase, peso en KG debe entregarse al supervisor del contrato. Normatividad: Decreto 4741 de 2005 compilado en el decreto 1076 de 2015.
PARÁGRAFO: En general el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a la terminación del contrato por parte de la Fiscalía.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el ANEXO No. 3 de la presente aceptación de oferta.

SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por un servidor de la Sección de Bienes y Apoyo Administrativo designado por el Subdirector de la SRAO, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello; El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo de la aceptación de oferta y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la Ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. En ese sentido, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquía sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera, y previa justificación que será evaluada por el ordenador del Gasto, remitirá con cinco (5) días de anticipación la solicitud de prórroga. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en la presente aceptación de oferta, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes; **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN; **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de la aceptación de oferta (contrato); **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Sección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta de la aceptación de oferta (contrato), especialmente el informe de ejecución de la aceptación de oferta (contrato); **e)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el ordenador del gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

GARANTÍAS:
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.187.645-5, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la aceptación de oferta (contrato), garantía única que ampare los riesgos descritos, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Término de ejecución y seis(6) meses más
Calidad de servicio	20%	Término de ejecución y seis(6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Término de ejecución y 6 meses mas

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA FGN-RO-0010-2026

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta , dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta (contrato). Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. La **FISCALÍA** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

CADUCIDAD. La **FISCALÍA** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA**, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO**: Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

MULTAS. Si durante la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la Fiscalía podrá imponerle el pago de sumas sucesivas diarias en calidad de multas conminatorias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, en calidad de multa, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al Contratista de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo. **PARÁGRAFO**: De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA** le adeude a **EL CONTRATISTA**.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA debe pagar a la FISCALÍA una suma equivalente hasta del 20% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la FISCALÍA. El CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la FISCALÍA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni sub contratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA** para este contrato.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA FGN-RO-0010-2026

LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El CONTRATISTA manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del CONTRATISTA, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio Meta.

Cualquier información adicional será atendida en la Sección de Gestión Contractual, Calle 34 No. 41-73, 2° Piso Barrio Barzal Alto, Villavicencio, Teléfono 08 6611990 ext.85028, correo electrónico subreg-orinoquia@fiscalia.gov.co.

En virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Por tanto, debe dar estricto cumplimiento a lo indicado en la INVITACIÓN PÚBLICA, que para todos los efectos legales hace parte integral del contrato

La fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

Cordial saludo,

LILIANA ROCIO BOHORQUEZ HERNANDEZ
Subdirectora Regional de Apoyo Orinoquía

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Martha Luz Pabon Herrera- Profesional de gestión II - SGC		28/05/2026
Reviso	German Ricardo Castellanos Mayorga - Profesional Experto		28/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			